

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Demanda: Ejecutiva con título hipotecario

Demandante: **GONZALO ALBEIRO RESTREPO CEBALLOS**, cesionario
JUAN SEBASTIÁN RAMÍREZ DUQUE (C.C. 1.032.403.162)

Demandados: **JOSÉ ELVER ROJAS CASTILLO** y **EDIROCAS Y CIA S. EN
C.A. EN LIQUIDACIÓN**

Radicado: 17001-31-03-003-2017-00118-00

En atención a la solicitud promovida por el apoderado judicial de la parte actora, se autoriza que los títulos judiciales consignados por cuenta de este trámite en la cuenta de depósitos de este juzgado, los cuales, según el reporte del Banco Agrario de Colombia S.A., ascienden a \$ **7'258.665** se elaboren a nombre del mismo, es decir, del abogado **Juan Pablo Acosta Cadavid (C.C. 75.157.722)**.

Lo anterior, por cuanto el mismo tiene facultad para recibir, según el poder que le fue conferido por el señor Juan Sebastián Ramírez Duque. En todo caso, corresponderá al apoderado judicial de este último hacer entrega de tales rubros a su poderdante, librando al Despacho de dicha responsabilidad.

Por secretaría, elabórese el título judicial respectivo una vez ejecutoriada la presente providencia.

Finalmente, se agrega al expediente el informe del mes de julio de 2022 allegado por secuestre del inmueble, el cual reposa en el expediente digital al cual las partes tienen acceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2580ea301ab07e6c5650dfa6cc59e91dd5e7fc4673c73847c5501a37260bdf5f**

Documento generado en 16/08/2022 11:04:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>